



AYUNTAMIENTO
DE
31740 SANTESTEBAN
(Navarra)

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día veinticuatro de noviembre del dos mil quince.

En la Villa de Doneztebe-Santesteban y Casa Consistorial, a veinticuatro de noviembre del dos mil quince, siendo las diecinueve horas, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde D.SANTIAGO UTERGA LABIANO asistidos del infraescrito Secretario D.JOQUIN DUQUE IBARRONDO, concurren previa convocatoria en forma, los Concejales que se expresan: D^a.MARGARITA ERDOZAIN AZPILIKUETA, D^a.LEIRE ORTUOSTE GARCÍA, D.PEDRO JOSÉ GRACENEA ESAIN, D^a.NEREA TELLECHEA SANTESTEBAN, D.ION ECHECOLONEA SENAR, D^a.RAQUEL ELORZA VILLANUEVA Y D^a.ALICIA AGESTA ECHECOLONEA, con objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Justifica su ausencia por motivos laborales el corporativo D.JOSEBA ANDONI MURO CONDE.

Comprobado por el Sr.Secretario la existencia del quórum legalmente exigido, el Sr.Presidente ordena de comienzo la sesión, pasando a examinarse el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Por el Sr.Secretario se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 28 de octubre de 2015, que queda aprobada por unanimidad de los asistentes en los términos en que está redactada.

2º.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

- ACTA COMISIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la Comisión anterior celebrada con fecha 27 de octubre del 2015, que queda aprobada por unanimidad de los asistentes en los en que está redactada

- PRESUPUESTO EJERCICIO 2016. BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL UNICO PARA EL EJERCICIO 2016 Y DOCUMENTACION ADJUNTA.

Acto seguido el Sr.Presidente de la Corporación expuso que, tal y como consta en la convocatoria debe procederse al examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de

Presupuesto General único para el ejercicio 2016 del Ayuntamiento y del Patronato de la Escuela Municipal de Música y demás documentos que lo integran: Bases de Ejecución, Plantilla Orgánica, etc.

Por el Sr. Presidente se propone que una vez examinados los documentos que integran el Presupuesto y discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprende el Proyecto de Presupuesto tanto en gastos como en ingresos y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que establece la Corporación y teniendo en cuenta las indicaciones efectuadas por la Intervención Municipal en orden a ajustar el proyecto de presupuesto, se someta el Presupuesto General Único para el ejercicio 2016 a la aprobación de la Comisión y posteriormente de la Corporación.

En el turno de deliberaciones la corporativa D^a. Alicia Agesta pregunta, teniendo en cuenta la información que les ha sido facilitada por el Sr. Interventor, si es posible incluir alguna partida en el proyecto de presupuesto, como por ejemplo la referida a la contratación de asistencia técnica para realizar asesoría energética, mediante la transferencia del saldo de otras partidas, como por ejemplo de la referida a los nichos. En el turno de deliberaciones se expone que no hay inconveniente en que se cree la citada partida mediante transferencia del saldo de la partida de nichos, por cuanto no altera el importe final de presupuesto, teniendo en cuenta que proyecto presentado a la Comisión se ha incrementado como consecuencia de la ayuda que se concederá para contratar a una educadora para la escuela infantil para que asista a un niño con características especiales.

Previas las deliberaciones oportunas y sometido el asunto a votación, de conformidad con la propuesta acordada por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha de 19 de noviembre de 2015, la Corporación por unanimidad de los corporativos asistentes (ocho) votos a favor por unanimidad ACUERDA:

- PRESUPUESTO GENERAL UNICO PARA EL EJERCICIO 2016.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuesto General Único para el ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban y del Patronato de la Escuela Municipal de Música, junto con la documentación que se adjunta al expediente: Bases de ejecución, Plantilla Orgánica, etc.

SEGUNDO.- Que el presupuesto así aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de Navarra, a efectos de reclamaciones por los vecinos y demás interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra de 10 de marzo de 1995 y el artículo 276 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra de 2 de julio de 1990. De no producirse reclamaciones dentro del plazo legal, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los preceptos citados anteriormente, publicándose el mismo, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de Navarra.

- BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL UNICO PARA EL EJERCICIO 2016 Y DOCUMENTACION ADJUNTA.

PRIMERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto Ordinario Único del año 2016 del Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban y del Patronato de la Escuela

Municipal de Música y documentación adjunta al expediente del citado Presupuesto, como anexos.

SEGUNDO.- Certifíquese para su incorporación al expediente.

- PLANTILLA ORGÁNICA ÚNICA PARA EL EJERCICIO 2016.

Vistas las relaciones por puesto de trabajo de los funcionarios y empleados laborales fijos y temporales y contratados administrativos que constituyen el borrador de la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2016 del Ayuntamiento y del Patronato de la Escuela Municipal de Música.

Por el Sr.Secretario se procede a dar lectura a la relación del personal (funcionario, contratado administrativo, laboral y en colaboración social) y relación de puestos de trabajo que constituyen la Plantilla Orgánica Única para el ejercicio 2016 del Ayuntamiento y del Patronato de la Escuela Municipal de Música.

Asimismo, se procede a examinar con más detenimiento la situación de alguno de los puestos de trabajo incluidos en la Plantilla Orgánica del Ejercicio 2016 y los puestos de trabajo que se modifican en la plantilla del ejercicio 2016 y el informe que en relación con los Perfiles lingüísticos de las plazas de la Plantilla Orgánica ha redactado el técnico de euskera de la Mancomunidad de Malerreka con fecha 17 de noviembre de 2015.

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión con fecha 27 de octubre del año en curso y por la Corporación en sesión de 28 de octubre pasado (que se dan aquí por reproducidos) se expone en relación con la Limpieza colegio que está previsto asumir el servicio por gestión directa por el Ayuntamiento a partir del próximo mes de agosto, mediante el mecanismo de subrogación de las tres trabajadoras de la actual empresa adjudicataria del servicio, motivo por el que se incluye en la plantilla para el próximo ejercicio 2016 los tres puestos de trabajo.

En relación con la Escuela Música, se reitera lo expuesto en la Comisión y sesión del pasado mes de octubre y se informa de las fechas de ingreso, tipos de contratos que regulan la relación laboral de los profesores actuales con el Patronato de la escuela de Música (laboral fijo discontinuo, administrativo, etc), reiterando el Secretario sobre las medidas que deben adoptarse para regularizar la situación laboral de alguno de los profesores actualmente contratados. Se debate así mismo, la conveniencia de estudiar una reorganización de la estructura y funcionamiento del Patronato de la Escuela Municipal de Música con la finalidad de adaptar la misma a las demandas actuales teniendo en cuenta la matriculación y las asignaturas a impartir.

Las plazas a incluir en la Oferta Pública de Empleo en base a las plazas vacantes y las asignaturas que se imparten durante le presente curso escolar son las siguientes: Txistu; Guitarra (eléctrica); Percusión (batería); Lenguaje musical y coro y Piano.

No se incluye la plaza de Acordeón por encontrarse el profesor titular en excedencia con una duración de tres años.

El régimen jurídico de todas ellas será el de Contratado Laboral Fijo Discontinuo, el sistema de ingreso será mediante concurso-oposición y el tipo de jornada será parcial, salvo que por exigencias del servicio deba modificarse el mismo.

Previas las deliberaciones oportunas y sometido el asunto a votación, de conformidad con la propuesta acordada por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha de 19 de noviembre de 2015, la Corporación por unanimidad de los corporativos asistentes (ocho) votos a favor por unanimidad ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica Única para el año 2016 del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban y del Patronato de la Escuela Municipal de

Música, con las modificaciones señaladas en los párrafos anteriores y en la sesión de 28 de octubre pasado.

Aprobar así mismo los Perfiles lingüísticos de las plazas de la Plantilla Orgánica ha redactado el técnico de euskera de la Mancomunidad de Malerreka con fecha 17 de noviembre de 2015.

En consecuencia quedan aprobadas las retribuciones complementarias asignadas a los respectivos puestos de trabajo en razón a las circunstancias objetivas que concurren en los mismos (que constan en la plantilla orgánica para el ejercicio 2010 aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2009, por haberse anulado la Plantilla Orgánica aprobada el 22 de julio de 2010 por la Orden Foral 567/2010, de 26 de noviembre, de la Consejera de Administración Local y la Plantilla Orgánica aprobada definitivamente el 15 de marzo de 2011 por la Orden Foral 263/2011, de 17 de mayo, de la Consejera de Administración Local), así como las modificaciones en los porcentajes de antigüedad y grado de algunos trabajadores.

SEGUNDO.- Aprobar la relación nominal actualizada de funcionarios y personal contratado en régimen laboral fijo, temporal y contratados administrativos que se corresponde con los puestos de trabajo incluidos en dicha plantilla.

TERCERO.- Aprobar la oferta pública de empleo para el año 2016 del Ayuntamiento y del Patronato de la Escuela Municipal de Música.

CUARTO.- Exponer el expediente al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón Municipal a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. De no producirse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado de conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra y 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, remitiéndose copia del mismo al Departamento de Administración Local, a los efectos legales oportunos y publicándose la aprobación definitiva.

- CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEPORTIVOS Y CARPA. REPARTO SUBVENCIONES AÑO 2016.

Dada cuenta de la propuesta de modificación de alguna de las cláusulas de los Convenios de Colaboración suscritos con entidades deportivas y el Convenio suscrito para la compra y utilización de la Carpa, así como de la propuesta para el reparto de subvenciones a distintos colectivos de la localidad para el ejercicio 2016.

Previas las deliberaciones oportunas y sometido el asunto a votación, de conformidad con la propuesta acordada por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha de 19 de noviembre de 2015, la Corporación por unanimidad de los corporativos asistentes (ocho) votos a favor por unanimidad ACUERDA: Aprobar la propuesta de modificación de alguna de las cláusulas de los Convenios de Colaboración suscritos con entidades deportivas y el Convenio suscrito para la compra y utilización de la Carpa, así como la propuesta para el reparto de subvenciones a distintos colectivos de la localidad para el ejercicio 2016, con el siguiente contenido:

- PROPUESTA MODIFICACIÓN CONVENIOS.

1.- CONVENIO CARPA.

- Clausula 5ª. Añadir los siguientes puntos:

Punto 1.- Tendrá preferencia la actividad que se realice en el pueblo.

Punto 2.- Se depositará en el fondo común con la instancia. Nº cta. ES27 2100 4785 146200031874

Punto 5.- La póliza de seguro Mapfre la paga el Ayuntamiento y posteriormente cada una de las entidades le abonará la parte proporcional correspondiente.

- Cláusula 6ª. Añadir los siguientes puntos:

Punto 3.- Entidades personas particulares 1.600€. IVA incluido. Es obligatorio el alquiler de toda la carpa.

Asociaciones no lucrativas cuando la actividad se realice en Doneztebe/Santesteban. 1.000€ (IVA incluido + trabajadores).

Punto 5.- El montaje y **desmontaje** se hará por dos personas del Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban con la colaboración de las personas necesarias por parte de la Entidad solicitante.

2.- CONVENIO COLABORACION CON CLUB DEPORTIVO ERREKA.

- Cláusula 9ª: La cantidad total anual a abonar por todos los conceptos, incluido el Grupo de Danzas será de 9.000 euros/año.

3.- CONVENIO COLABORACION DONEZTEBE FUTBOL TALDEA.

- Se mantiene la subvención de 5.000 euros.
- En concepto de subvención anual por actividades deportivas la cantidad será de 3.000 euros/anuales.

4.- CONVENIO CON FUNDACION REMONTE Y CLUB DEPORTIVO ERREKA.

- Cláusula 3ª: La aportación municipal será de 1.000 euros/anuales. Notificar a la Fundación y al Club Deportivo Erreka.

Estas propuestas se incorporarán como anexo en los respectivos Convenios de Colaboración. Notificar a los colectivos.

2.- PROPUESTA PARA EL REPARTO DE SUBVENCIONES A DISTINTOS COLECTIVOS DE LA LOCALIDAD PARA EL EJERCICIO 2016:

- REPARTO SUBVENCIONES PARA 2016.

- Guante laxoa: 500 euros.
- Doneztebe Fútbol Taldea: 3.000€ (+ 5.000 euros convenio)
- Coral Mendi: 1.600 euros.
- Grupo Dantzaris txikis: 300 euros.
- Club Deportivo Erreka: 9.000€ (8.000 + 1000 convenio)

- NORMATIVA REGULADORA DE LAS LISTAS DE ESPERA Y BOLSA DE TRABAJO GESTIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

Seguidamente se estudia un modelo de normativa que regula las listas de espera y bolsa de trabajo con la finalidad de adaptarla a las necesidades del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban especialmente en lo que se refiere al llamamiento de los candidatos que hayan aprobado el proceso selectivo y no hayan obtenido plaza.

Previas las deliberaciones oportunas y sometido el asunto a votación, de conformidad con la propuesta acordada por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha de 19 de noviembre de 2015, la Corporación por unanimidad de los corporativos asistentes (ocho) votos a favor por unanimidad ACUERDA: Aprobar la citada normativa adaptada a las necesidades del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban.

- FACTURAS.

Se informa que la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas aprobó la relación de facturas presentada por el Interventor por importe de 30.548,81€.

La Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho) ACUERDA: Darse por enterada, teniendo en cuenta que las facturas se examinarán en el octavo punto del orden del día.

- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este apartado se incluye de conformidad con la propuesta acordada por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha de 27 de octubre de 2015 los siguientes asuntos:

- DEVOLUCIÓN PARTE RESTANTE DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012.

En relación con este asunto se informa a la Corporación que tras la aprobación del Real Decreto Ley 10/2015 existe la posibilidad de que las Entidades Locales pueden abonar a los empleados a los que no pagaron la extra de Navidad del año 2012 el otro 25,96% de la misma, "si su situación económico-financiera lo hiciera posible".

Atendido que en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2015 se acordó *"Aprobar la propuesta y el abono parcial (que equivale al 25,96% del importe dejado de percibir) de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 al personal dependiente del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban que dejaron de percibirla en su totalidad o parte y no la hayan recuperado posteriormente por otros medios, con independencia de que continúen o no prestando sus servicios en esta Administración Local, conforme a criterios establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El abono se efectuará junto con la nómina del próximo mes de diciembre de forma automática sin necesidad de que se solicite por los empleados afectados, salvo que alguno de ellos solicite por escrito su abono anticipado. El abono del 50% restante se efectuará a primeros del próximo mes de enero de forma automática sin necesidad de que se solicite por los empleados afectados."*

Atendido que por razones presupuestarias y de adecuación al presupuesto del año en curso, conviene imputar todo el gasto de devolución de la paga extra al presente ejercicio.

Sometido el asunto a votación, Corporación de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad de los asistentes (ocho) ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar el apartado primero del acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2015, el cual quedará redactado del siguiente tenor: *“Aprobar la propuesta y el abono parcial (que equivale al 75,96% del importe dejado de percibir) de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 al personal dependiente del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban que dejaron de percibirla en su totalidad o parte y no la hayan recuperado posteriormente por otros medios, con independencia de que continúen o no prestando sus servicios en esta Administración Local, conforme a criterios establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El abono se efectuará junto con la nómina del próximo mes de diciembre de forma automática sin necesidad de que se solicite por los empleados afectados”*.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal y a la Asesoría Laboral, a los efectos oportunos.

- REPRESENTANTES DEL GRUPO POLÍTICO PSN-DONEZTEBE EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por la representante del Grupo Político PSN-Donztebe D^a. Alicia Agesta se informa que a partir del próximo mes de enero el representante del su grupo político en esta Comisión será el corporativo D. Joseba Andoni Muro y que presentarán un escrito en el que comunicarán los representantes del citado grupo político en las diferentes Comisiones Informativas municipales.

La Corporación se da por enterada.

4º.- ELECCION MIEMBROS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALE DE 20 DE DICIEMBRE DE 2015.

El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de las Normas Electorales vigentes, se pasa a la designación por sorteo, de los miembros titulares y suplentes que han de formar parte de la Mesa Electoral para la celebración el próximo 20 de diciembre de Elecciones a Cortes Generales. Practicadas todas las operaciones necesarias para la elección de Presidente y Vocales de la Mesa Electoral y sus suplentes, el resultado es el siguiente:

SECCION PRIMERA: MESA A

TITULARES

PRESIDENTE:

1º.VOCAL:

2º.VOCAL:

SUPLENTES

DE PRESIDENTE:

DE PRESIDENTE:

DE 1º.VOCAL:

DE 1º.VOCAL:
DE 2º.VOCAL:
DE 2º.VOCAL:

SECCION PRIMERA: MESA B

TITULARES

PRESIDENTE:
1º.VOCAL:
2º.VOCAL:

SUPLENTES

DE PRESIDENTE:

DE PRESIDENTE:
DE 1º.VOCAL:
DE 1º.VOCAL:
DE 2º.VOCAL:
DE 2º.VOCAL:

5º.- ESCRITOS VARIOS.

- SOLICITUD REPARACIÓN DESPERFECTOS EN VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

Por el Corporativo D.Peio J.Gracenea se informa que se ha solicitado a la Empresa Gas Navarra, S. A el arreglo de los desperfectos en las calles Rosa Seminario y Avda. de Mourgues y que en estos momentos está pendiente de que conteste la Empresa.

La Corporación acuerda darse por enterada.

- SOLICITUD DE D.

Se informa que por se ha solicitado autorización para colocar barras de protección enfrente del local de Aparán para evitar rotura de cristales y del escaparate por lo vehículos al aparcar encima de la acera y que se le ha enviado un escrito requiriéndole que solicite licencia de las obras que ha realizado y de las características técnicas de las barras a instalar.

La Corporación acuerda darse por enterada.

- D^a EN NOMBRE DE ARNEO INDA S.L.

Visto el escrito de fecha 20 de noviembre de 2015 presentado por en nombre de Arneo Inda, S.L. solicitando sitio en el parking del Bordatxo para instalar dos carpas el viernes día 27 de noviembre de 9,30 a 17,30 horas para tratamiento de antilluvia a todos los vehículos que lo deseen.

Previas las oportunas deliberaciones, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho), ACUERDA: Acceder a la petición de en nombre de Arneo Inda, S.L, y notificarle el presente acuerdo a los efectos oportunos.

- D^a

Visto el escrito de fecha 9 de noviembre de 2015 presentado por solicitando la limpieza de la Travesía de Ameztia después de una fiesta. Previas las oportunas deliberaciones, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho), ACUERDA:
PRIMERO.- Comunicar a que se procurará atender a su petición
SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a a los efectos oportunos.

- D.

EN NOMBRE DEL SERVICIO DE EUSKERA.

Visto el escrito de fecha 23 de noviembre de 2015 presentado por en nombre del Servicio de Euskera de la Mancomunidad de Malerreka solicitando la cesión de dos módulos del escenario, 4 mesas, vallas y sillas para la carrera que se celebrará el día 5 de diciembre Previas las oportunas deliberaciones, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho), ACUERDA: Acceder a la petición de en nombre del Servicio de Euskera de la Mancomunidad de Malerreka y notificarle el presente acuerdo a los efectos oportunos.

7º.- RESOLUCIONES.

Quedan enterados de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía:

- Resolución de la Alcaldía nº 183/2015: Modificación presupuestaria redacción del plan PEAU Casco Histórico.
- Resolución de la Alcaldía nº 184/2015: Concesión licencia de obras a D en nombre de Copropietarios Eguzki Eder 4 para pintado de fachada y retejado de cubierta.
- Resolución de la Alcaldía nº 185/2015: Rolde del Impuesto sobre Actividades Económicas año 2015.

8º.- FACTURAS.

El Pleno aprueba por unanimidad de los asistentes la relación de facturas presentada por el Interventor por importe de 32.073,10€.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- LUCES DE NAVIDAD.

Seguidamente se informa por el Sr.Alcalde que la Asociación de Comerciantes se ha solicitado la colocación de la luces de navidad para el próximo día 28 de noviembre y que están dispuestos a abonar parte de los gastos.

En el turno de intervenciones se expone que teniendo en cuenta el contrato suscrito con la Empresa Ríos Renovables, S.L es necesario consultar previamente si el suministro de energía eléctrica para la luces de navidad está incluido o no en el contrato y su duración (exclusivamente en navidad). Así mismo se expone que es

conveniente consultar con un técnico la posibilidad de instalar temporizadores que regulen el período de encendido de las luces para evitar que estén encendidas durante toda la noche y reducir el coste de la luz.

Después de varias intervenciones se acuerda efectuar las oportunas consultas y en función de lo que se informe se adoptará la decisión más conveniente a los intereses municipales.

- PERMISO RETRIBUIDO POR ASUNTOS PROPIOS.

Se informa por el Sr. Alcalde que se está estudiando la solicitud de las trabajadoras de la Escuela Infantil para el disfrute del permiso retribuido por asuntos propios regulado en el artículo 30 del Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, teniendo en cuenta que existen diferentes criterios sobre su aplicación, en base a lo establecido en la Orden Foral 237/2014 de 29 de diciembre que regula el cómputo de horas anuales.

Informa el Sr. Secretario que ha efectuado una consulta sobre este asunto en la Federación Navarra de Municipios y Concejos y que consultará así mismo este asunto con el Servicio de Gestión de Personal del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

Se acuerda dejar el asunto pendiente hasta conocer el resultado de las consultas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y quince minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que leída y conforme, firman los concurrentes, de que yo como Secretario certifico.